FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	MARZO 2023

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Prestar servicios para la realización de exámenes médicos ocupacional de ingreso, periódicos, egreso, post incapacidad con énfasis osteomuscular y psicosocial, examen por cambio en las condiciones de trabajo, prueba psicosensométrica, Espirometria, Optometría, Audiometría, perfil lipídico, según se requiera para los servidores públicos de la Sede del ICBF Regional Cesar, Centros Zonales Valledupar 1, Valledupar 2, Codazzi, Chiriguaná, Aguachica, durante la vigencia 2023.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud	(12) Práctica Médica	(22) Servicios de Evaluación y Valoración de Salud Individual	85-12-22-00 Servicios de Evaluación y Valoración de Salud Individual

3. UNIDAD DE MEDIDA

Examen clínico y paraclínico realizado.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979, que mediante Decreto No. 4156 de 2011 fue adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones del ICBF establecidas en el manual de contratación, sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de las condiciones definitivas del proceso de contratación con el objeto de conocer e identificar de manera detallada el impacto de los peligros laborales en la salud de los trabajadores, realizando de manera periódica un examen médico ocupacional el cual tiene variables para identificar la evolución medica del colaborador.

PÚBLICA

El Código Sustantivo del Trabajo en el Artículo 348 establece que, todo empleador o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio.

La Resolución No. 2346 de Julio 11 de 2007, regula “la práctica de evaluaciones médicas, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”.

La Resolución No. 2346 del 11 de Julio de 2007 indica “Que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida”; la norma citada en su artículo 5° manifiesta que las evaluaciones médicas periódicas programadas “Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo”.

Con este proceso de contratación, el ICBF inicia con la solicitud de los exámenes médicos y finaliza con la realización del informe de las condiciones de salud de los colaboradores. Aplica para la Sede Regional y Centros Zonales.

Teniendo en cuenta que las condiciones de salud, es el conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. Y el diagnostico de condiciones de salud, estudio que describe las características demográficas, laborales, hábitos, antecedentes en salud, exposición a riesgos ocupacionales, sintomatología, enfermedades generales y/o posibles enfermedades laborales de un grupo de colaboradores en un lapso o periodo determinado. La información que se obtiene permite a los referentes de Seguridad y Salud en el Trabajo implementar medidas que permitan mejorar la calidad de vida de los colaboradores, en especial, las relativas al cumplimiento y desarrollo de los programas de promoción de la salud y la prevención de accidentes o enfermedades laborales, así como de aquellas comunes que puedan verse agravadas por el trabajo o por el medio en que éste se desarrolla.

Por todo lo anteriormente enunciado, el ICBF requiere contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio detallado en el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Ley 1562 de 2012
- Ley 776 de 2002

PÚBLICA

- Decreto 723 de 2013
- Resolución 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 1918 de 2009. Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
- NTC 4115 de 97

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. Descripción de los Ítems para contratar:

- **Ítem 1. <u>Exámen Médico ocupacional de: ingreso, periódicos y egreso.</u>** Valoración con énfasis osteomuscular y énfasis psicosocial.

  Exámen Médico ocupacional de ingreso: se deben realizar antes del ingreso del colaborar a la entidad. Se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador, antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

  Exámen médico ocupacional periódico. se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del colaborador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Pueden ser de dos tipos: Evaluaciones médicas periódicas programadas o Evaluaciones médicas por cambios de ocupación.

  Examen médico ocupacional de retiro o egreso: aquel que se debe realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. Este tipo de valoración médica aplica sólo para personal de planta, se deben realizar máximo 5 días hábiles después de la fecha de su retiro, salvo en las regionales donde no se cuente con el médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, o con médico autorizado por la secretaria de salud de las regionales, donde se deberá realizar dicho examen dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación de retiro.

- **Ítem 2. Examenes médicos de reintegro al trabajo (Post – incapacidad):** evaluación médica de las condiciones físicas y emocionales del colaborador que retorna a su trabajo luego de presentar una incapacidad mayor o igual a quince días (15), por enfermedad común o accidente común o 15 días por accidente de trabajo o enfermedad

PÚBLICA

laboral previo a su reintegro. Valoración con énfasis osteomuscular y énfasis psicosocial.

- **Ítem 3. Examen por cambio en las condiciones de trabajo:** conjunto de exámenes clínicos y paraclínicos que se deben practicar el trabajador, en los siguientes casos:

  - Cambio de oficio del trabajador, siempre y cuando los peligros y las condiciones sean diferentes a las del oficio o puesto de trabajo actual.

  - Cambio de las condiciones cualitativas o cuantitativas del oficio, o de las del puesto de trabajo.

  - Modificación cualitativa o cuantitativa de los factores de riesgo del puesto de trabajo. Su objeto es determinar la aptitud funcional del trabajador para las nuevas condiciones.

- **Ítem 4. Prueba Psicosensométrica.**

  Conductores: Se deberá realizar como cumplimiento a Resolución 217/2014 – 12336/2012, El certificado de aptitud, debe incluir la evaluación de la aptitud física (Examen médico/Optometría/Audiometría), psicológica y coordinación motriz (Prueba psicosensométrica, ésta se debe realizar en el ingreso y periódicamente sin exceder un periodo de 3 años o cada año para mayores de 60 años, esta puede ser avalada por la que se realiza en los CRC).

- **Ítem 5. Espirometrías para personal que maneja archivos.**
- **Ítem 6. Optometría**
- **Ítem 7. Audiometría**
- **Ítem 8. Perfil lipídico (Triglicéridos, Colesterol, Glicemia, HDL, Colesterol LDL, Colesterol Total) para personal mayor de 40 años.**
- **Ítem 9. Examenes médicos a grupo de brigadas de emergencias.** Valoración con énfasis osteomuscular y énfasis psicosocial.

EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES A CONTRATAR.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**Exámen Médico ocupacional de: ingreso, periódicos y egreso.** • Valoración con énfasis osteomuscular y enfasis. Psicosocial.

PÚBLICA

2	**Examenes médicos de reintegro al trabajo (Post – incapacidad).** • Con énfasis osteomuscular y psicosocial.
3	**Examen por cambio en las condiciones de trabajo**. para servidores con cambios de cargo o reubicación por recomendaciones médicas.
4	**Prueba Psicosensométrica** Conductores: Se deberá realizar como cumplimiento a Resolución 217/2014 - 12336/2012, El certificado de aptitud, debe incluir la evaluación de la aptitud física (Examen médico/Optometría/Audiometría), psicológica y coordinación motriz (Prueba psicosensométrica, ésta se debe realizar en el ingreso y periódicamente sin exceder un periodo de 3 años o cada año para mayores de 60 años, esta puede ser avalada por la que se realiza en los CRC).
5	**Espirometrías** para personal que maneja archivos.
6	**Optometría**
7	**Audiometría**
8	**Perfil lipídico (Triglicéridos, Colesterol, Glicemia, HDL, Colesterol LDL, Colesterol Total) para personal mayor de 40 años.**
9	**Examenes médicos a grupo de brigadas de emergencias.** Valoración con énfasis osteomuscular y enfasis Psicosocial.

NOTA: Las cantidades de exámenes a realizar serán informadas al proveedor de acuerdo con la necesidad del servicio y el número de servidores que se les requiera practicar dichos exámenes.

Todos los exámenes, se realizarán de acuerdo con los parámetros definidos en el profesiograma del ICBF y las valoraciones, los exámenes de post incapacidad, cambio de cargo y brigadista se realizarán a demanda.

PÚBLICA

6.2. Aspectos Generales:

RESERVA DE LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL:

La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

- Por orden de autoridad judicial. Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos.
- Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
- Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.

CUSTODIA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES:

La IPS prestadora en servicios de salud ocupacional qué sea escogida para la realización de los exámenes médicos, tendrán la guarda y custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, dando cumplimiento a la Resolución 1918 del 05 de junio de 2009. Para tal efecto, entregaran UNICAMENTE su concepto en un certificado de actitud médica, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

RESULTADO FINAL: Concepto medico de aptitud laboral e Informe de Condiciones de salud. En el Informe de diagnóstico de salud, al finalizar la ejecución de la totalidad de los exámenes médicos ocupacionales programados por el ICBF, el contratista debe entregar un informe de condiciones de salud de los funcionarios evaluados durante la ejecución del contrato.

6.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES DE LOS SERVICIOS.

6.3.1. Lugar de prestación del servicio, entrega de los perfiles de cargo y profesiograma.

El lugar donde se realizará la prestación del servicio de los exámenes médicos periódicos que correspondan en Valledupar, será en las instalaciones del ICBF Regional Cesar y/o donde así lo autorice el Supervisor del Contrato.

El contratista podrá realizar la prestación del servicio en una unidad móvil (vehículo automotor habilitado para ese servicio) que cuente con el espacio suficiente y equipos médicos necesarios para la realización de las valoraciones médicas contratadas. La unidad móvil será ubicada

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

dentro de las instalaciones del ICBF y Centros Zonales. El contratista asumirá dentro de su propuesta costos de gasolina y demás recursos necesarios para el funcionamiento de la unidad.

El Contratista deberá aportar todos los equipos médicos necesarios para la realización de las valoraciones medicas contratadas.

Las valoraciones se realizarán en las jornadas necesarias en la Sede Regional y Centros zonales ubicados:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Sede Regional Cesar	Calle 16A No. 11 – 15
Centro Zonal Valledupar 2	Calle 16A No. 11 – 15 Segundo Piso
Centro Zonal Valledupar 1	Carrera 7A – 25A – 160
Centro Zonal Codazzi	Calle 22 No. 15 – 57
Centro Zonal Chiriguaná	Calle 8 No. 8 – 95
Centro Zonal Aguachica	Carrera 7 No. 4 – 59

Para los centros zonales de Codazzi, Chiriguana, Aguachica, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio para la realización de los diferentes exámenes, ya sea en las instalaciones de los centros zonales, o disponer de una unidad móvil (vehículo automotor habilitado para ese servicio) que cuente con el espacio suficiente y equipos médicos necesarios para la realización de las valoraciones médicas contratadas. La unidad móvil será ubicada dentro de las instalaciones de los centros zonales. En cualquiera de los casos, el Contratista asumirá los costos que se requieran para la prestación del servicio.

El horario de atención a los colaboradores del ICBF será de lunes a viernes de **7:00 a.m. a 5:00 p.m.,** con espacio de almuerzo entre 1:00 pm a 2:00 pm. Cada valoración médica durará 30 minutos.

El contratista debe contar con la disponibilidad de los equipos requeridos para la realización de todos los exámenes, del personal idóneo, capacitado y de la logística para atender la totalidad del servicio requerido (camillas, guantes, batas, sabanas, tensiómetro, baja lenguas, equipo de órganos, pesa, tallímetro, entre otros). Elementos que deberán ser utilizados para las valoraciones médicas, deberán estar calibrados según lo exigido normativamente.

En caso de no utilizar los elementos para las valoraciones médicas, los servicios podrán ser suspendidos.

CALIBRACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS.

El contratista debe presentar certificados de calibración y mantenimiento preventivo vigente de equipos de acuerdo con la siguiente relación:

EQUIPO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Espirómetro
Audiómetro
Optometría
Tensiómetro
Balanzas digitales

Los certificados de calibración de los equipos deben, según el equipo, ser otorgados por laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, conforme a los criterios establecidos en la Norma ISO 17025:2005 o acreditado por otro ente certificador reconocido internacionalmente o Secretarias de Salud Departamentales, según aplique.

BUZON DE SUGERENCIAS.

El contratista durante la ejecución del servicio deberá implementar el buzón de sugerencias, con la finalidad de verificar que los servidores se encuentren satisfechos con el servicio y que se preste un servicio de calidad, que permita obtener conceptos médicos completos y veraces.
Cuando se deriven sugerencias de dicho buzón, estas deberán ser implementadas de inmediato.

6.3.1.1. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA DEL PERSONAL.

El Contratista deberá ofrecer el personal profesional que requiere el ICBF, los cuales deberán cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones descritas a continuación:

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	ÍTEM	PROFESIONAL EN	POSTGRADO	EXPERIENCIA LABORAL	OTROS REQUISITOS
Uno (1)	N°1. Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico y egreso	Medicina	Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo.	Mínima cinco años después del postgrado	Licencia profesional, Resolución de la Secretaria de Salud que faculte para el ejercicio de la Salud Ocupacional.
Uno (1)	No. 2. Post Incapacidad.				
Uno (1)	No. 3. Examen por cambio en las	Medicina	Especialista en Salud Ocupacional	Mínima cinco años después del	Licencia profesional, Resolución de la Secretaria de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

	condiciones de trabajo.		o Medicina del Trabajo.	postgrado	Salud que faculte para el ejercicio de la Salud Ocupacional.
Uno (1)	No. 4. Prueba Psicosensométrica	Psicologo	Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo.	Mínima tres años después del postgrado.	Licencia profesional, Resolución de la Secretaria de Salud que faculte para el ejercicio de la Salud Ocupacional.
Uno (1)	Nº.5 Espirometría	Enfermera, Fonoaudiólo ga, Terapista Respiratoria, y Médico.	N/A	Capacitación y/o entrenamiento en la realización de la prueba específica.	Licencia o tarjeta profesional (si aplica)
Uno (1)	N°6. Optometría	Optómetra	N/A	Mínima de cinco años	Licencia o tarjeta profesional (si aplica)
Uno (1)	N°7. Audiometría	Fonoaudiologí a	N/A	Mínima dos años	Licencia o tarjeta profesional (si aplica)
Uno (1)	N°8. Perfil lipídico (Triglicéridos, Colesterol, Glicemia, HDL, Colesterol LDL, Colesterol Total) para personal mayor de 40 años.	Bacteriólogo (a)	N/A	Mínima dos años	Licencia o tarjeta profesional (si aplica)
Uno (1)	No. 9. Examenes médicos a grupo de brigadas de emergencias.	Medicina	Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo.	Mínima cinco años después del postgrado	Licencia profesional, Resolución de la Secretaria de Salud que faculte para el ejercicio de la Salud Ocupacional.

6.3.2. Informe de diagnóstico de salud.

Al finalizar la ejecución de la totalidad de los exámenes médicos ocupacionales periódicos programados por el ICBF, el contratista debe entregar en medio físico y digital al supervisor del contrato, un informe del diagnóstico general de salud de los funcionarios evaluados durante la

PÚBLICA

ejecución del contrato, cumplimiento con los criterios establecidos en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007, descritos en el siguiente ítem:

Contenido del informe de diagnóstico de salud:

- Población total a la que se realizaron los exámenes, distribución porcentual en tipo de exámenes, tipo de contratación y su distribución porcentual. (cobertura).
- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico), con sus respectivas gráficas.
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados, objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- Realizar la distribución porcentual en gráfica de los factores de riesgos a los cuales están actualmente expuestos.
- Sintomatología reportada por los trabajadores. Debe presentar una gráfica en donde especifique por sistemas, el porcentaje de personas que refirieron el síntoma respecto a la población total (por ejemplo; 65% de todos los trabajadores refieren síntomas osteomusculares).
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- Debe generar un gráfico para cada una de las siguientes variables:
  - ✓ Distribución de IMC (bajo peso, peso normal, sobrepeso, obesidad grado I, Obesidad grado II y obesidad grado III).
  - ✓ Hábitos de ejercicios: realiza o no, frecuencia del mismo.
  - ✓ Tabaquismo: uso o no, frecuencia, exfumador
  - ✓ Alcohol: uso o no, frecuencia.
  - ✓ Sustancias psicoactivas: uso o no, frecuencia, ex consumidor.
- Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. Debe realizarse una lista donde se especifique por diagnóstico la cantidad de trabajadores que presentaron el mismo y el porcentaje respecto a la población total. De igual manera; debe presentarse una grafica donde se especifique por tipo de desorden la cantidad de trabajadores con los mismo y los porcentajes respecto a la población total (ejemplo, desórdenes metabólicos, desordenes musculo esqueléticos, desordenes psiquiátricos, etc.)
- Resumen en gráfica por porcentajes dividiendo a los trabajadores entre casos de enfermedad laboral, secuelas de accidentes laborales, enfermedad general, secuelas de accidente común.

PÚBLICA

- Análisis que incluya un barrido de la población, la asociación entre los diagnósticos prevalentes y los factores de riesgos de exposición y conclusiones de la evaluación para cada trabajador.

- Recomendaciones generales, las cuales deben presentarse por escrito en el informe y además en una base de datos anexa, en la cual se especifiquen las recomendaciones.

El contratista debe suministrar una base de datos en Excel, medio magnético (email, CD) con la totalidad de los resultados de los ítems ejecutados para manejo del medico ocupacional del ICBF. Este consolidado debe contener información personalizada e individual de todos los funcionarios evaluados con los respectivos resultados de la totalidad de los exámenes realizados. Además, esta base de datos debe contener: los posibles factores de riesgos ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que las generan o agraven (la patología detectadas), las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios.

Este informe de diagnóstico de salud será entregado una vez finalice la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales periódicos (ítem 1); no puede superar la fecha de terminación del contrato y será requisito para la suscripción del informe final de ejecución del contrato por parte del supervisor y requisito para la recepción de la factura final.

6.3.3. Contenido de la evaluación médica ocupacional.

El examen médico ocupacional debe contener los siguientes criterios estipulados en el artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007:

- Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica y tipo de examen realizado (ingreso, egreso, periódico).

- Persona que realiza la evaluación médica y/o identificación de la empresa que realiza los mismos.

- Datos de identificación del empleador: Nombres y apellidos, identificación, edad, género, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, lugar de residencia, datos de contacto, datos en caso de emergencia. Cuando se trate de empresas de servicios temporales y el examen se practique a un trabajador en misión, se deben suministrar, además, los datos de la empresa usuaria.

- Actividad económica del empleador.

- Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.

- Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en

PÚBLICA

antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad. Debe incluir una revisión por sistemas de lo referido por el trabajador.

- Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas. (Mínimo las dos últimas empresas o trabajos en las cuales se desempeñó el trabajador o contratista).

- Antecedentes personales, familiares y estilos de vida: ejercicio, tabaquismo, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

- Datos resultantes del examen físico incluyendo signos vitales (frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, presión arterial, temperatura), peso, talla, índice de masa corporal.

- Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

- Recomendaciones realizadas a cada trabajador que incluyen a nivel personal, laboral y para su entidad promotora de salud o administradora de riesgos laborales correspondiente si fuese necesario.

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el funcionario y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada: periódico (ítem N°1), de ingreso y/o egreso (ítem N°2).

Una vez practicada la evaluación médica ocupacional, el contratista debe entregar al funcionario copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas (incluyendo exámenes de énfasis cuando aplique), dejando la respectiva constancia de su recibo.

6.3.4. Concepto médico de salud ocupacional (Aptitud laboral).

- ✓ El contratista debe entregar en medio físico y magnético (escaneado con número de cédula) al ICBF el concepto médico de salud ocupacional de cada uno de los funcionarios evaluados de acuerdo con la siguiente periodicidad:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ÍTEM	PERIODICIDAD ENTREGA CONCEPTO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL
N° 1. Exámen Médico ocupacional de: ingreso, periódicos y egreso. valoración con enfasis osteomuscular y enfasis psicosocial.	Una vez realizada la totalidad de los exámenes, 15 días después de la terminación de valoraciones medicas
N° 2. Examenes médicos de reintegro al trabajo (Post – incapacidad). valoración con enfasis osteomuscular y enfasis psicosocial.	El día hábil siguiente a su realización.
N° 3. Examen por cambio en las condiciones de trabajo. para servidores con cambios de cargo o reubicación por recomendaciones médicas.	El día hábil siguiente a su realización.
N° 4. Prueba Psicosensométrica. Conductores: Se deberá realizar como cumplimiento a Resolución 217/2014 - 12336/2012, El certificado de aptitud, debe incluir la evaluación de la aptitud física (Examen médico/Optometría/Audiometría), psicológica y coordinación motriz (Prueba psicosensométrica, ésta se debe realizar en el ingreso y periódicamente sin exceder un periodo de 3 años o cada año para mayores de 60 años, esta puede ser avalada por la que se realiza en los CRC).	El día hábil siguiente a su realización.
N° 5. Espirometrías. Para personal que maneja archivos.	Una vez realizada la totalidad de los exámenes, 15 días después de la terminación de valoraciones
N° 6. Optometría.	Una vez realizada la totalidad de los exámenes, 15 días después de la terminación de valoraciones
N° 7. Audiometría.	Una vez realizada la totalidad de los exámenes, 15 días después de la terminación de valoraciones
N° 8. Perfil lipidico (Triglicéridos, Colesterol, Glicemia, HDL, Colesterol LDL, Colesterol Total) para personal mayor de 40 años.	Una vez realizada la totalidad de los exámenes, 15 días después de la terminación de valoraciones

PÚBLICA

N° 9. Examenes médicos a grupo de brigadas de emergencias. • Valoración con énfasis osteomuscular y enfasis Psicosocial.	Una vez realizada la totalidad de los exámenes, 15 días después de la terminación de valoraciones

- ✓ El contratista empleará su formato para el diligenciamiento del concepto médico de salud ocupacional y concepto médico para Brigadista.

6.3.5. Remisiones y otros trámites resultantes de la ejecución del objeto contractual.

Si como resultado de cualquiera de los exámenes médicos ocupacionales practicados a los funcionarios durante la ejecución del contrato se diagnostica enfermedad común o sospecha de posible enfermedad de origen laboral, el contratista debe remitir al funcionario a los servicios de atención en salud (EPS) y reportar al supervisor del contrato del ICBF.

6.3.6. Periodicidad de la realización de los ítems objeto de contrato y agendamiento.

La periodicidad de la realización de los exámenes a contratar, se realizara durante la ejecución del contrato, una vez sea requerido por el Coordinador del Grupo Administrativo del ICBF Regional Cesar – Supervisor del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

2. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

4. Devolver a la Dirección administrativa del ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.

5. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.

6. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

PÚBLICA

7. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

8. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.

7.2. Obligaciones específicas

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

2. Brindar los servicios y elementos contratados de acuerdo con lo especificado en el numeral 6 del presente documento. (ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien y anexo de ésta.

3. Disponer permanentemente del personal mínimo ofertado con las calidades académicas y de experiencia requeridas para la ejecución del contrato.

4. Disponer de todos los elementos de trabajo necesarios para la realización de los exámenes.

5. Entregar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al supervisor del contrato informes mensuales acompañados de los exámenes realizados en el mes inmediatamente anterior.

6. Mantener la reserva de la historia clínica ocupacional de los funcionarios del ICBF de conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social.

7. Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, viáticos, honorarios, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.

8. El contratista debe presentar certificados de calibración y mantenimiento preventivo vigente de equipos. Los certificados de calibración de los mismos, deben, ser otorgados por laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, conforme a los criterios establecidos en la Norma ISO 17025:2005 o acreditado por otro ente certificador reconocido internacionalmente o Secretarias de Salud Departamentales, según aplique.

9. Atender los demás requerimientos que realice el supervisor y que tengan que ver

PÚBLICA

con el objeto del contrato.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1. Obligaciones para el eje de calidad.

- Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

- Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.

- Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.

7.3.2. Obligaciones para el eje de seguridad de la Información.

- Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.3. Obligaciones para el eje de Seguridad y salud en el trabajo.

- Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019

- Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.4. Obligaciones para el eje de Gestión Ambiental.

- Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

- Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de la ejecución del contrato será en la Sede Regional ICBF Cesar y Centros Zonales.

Sede Regional y Centros Zonales	Dirección
Sede Regional, /Centro Zonal Valledupar 2	Calle 16A # 11 – 15
Centro Zonal Valledupar 1	Carrera 7A # 25A – 160 Barrio 12 de octubre
Centro Zonal Codazzi	Calle 22 # 15 – 57
Centro Zonal Chiriguaná	Calle 8 # 8 – 51 Calle Principal
Centro Zonal Aguachica	Carrera 7 # 4 – 59 Piso 2 Barrio Barahoja

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será el transcurrido desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero.

Se perfecciona con la firma del Ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará como una bolsa de recursos de acuerdo con las necesidades que presenta la entidad y los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica. Teniendo en cuenta las características del servicio requerido, no es posible determinar con exactitud la cantidad de bienes y servicios, de exámenes médicos ocupacionales, que se requerirán durante la ejecución del contrato, y de acuerdo con el estudio del sector realizado y el histórico de contratación de la entidad, se establece que la modalidad de contratación corresponde a mínima cuantía. Por lo anterior, El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial para este proceso, con base en la necesidad estimada, lo que para este caso corresponde a un valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y DOS ($12.829.062)**, incluido IVA, impuestos de ley, Estampilla Pro-Universidad Popular del Cesar (0.5%) y demás costos directos e indirectos.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.**

PÚBLICA

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos,** elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

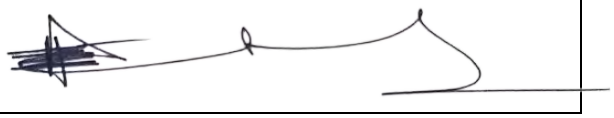
12. ANEXOS

Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.
Anexo 4 - Formato propuesta economica - EMOS 2023.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Yolena Carolina Villero Aroca** **Coordinadora Grupo Juridico**	
Revisó:	**Jorge Leonardo Rivera Mendez** **Profesional Grupo Jurídico**	
Elaboró:	**Aurora Lozano Rodríguez** **Coordinadora Grupo Administrativo**	

PÚBLICA

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.